



Bellavista, 03 de marzo del 2023

Señor

Presente.-

Con fecha tres de marzo del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 016-2023-D-FIARN

Visto el DICTAMEN N°06-2023-JE-FIARN-UNAC y ACTA N°06-2023-JE-FIARN-UNAC del 25 de febrero del 2023, mediante el cual el Jurado Evaluador acuerda aprobar el levantamiento de las observaciones del Proyecto de Tesis titulado: **“EFECTO DEL HERBICIDA GLIFOSATO SOBRE LA DINAMICA POBLACIONAL DEL HONGO DEL SUELO DE UNA PLANTACIÓN DE MANZANAS, NUEVO IMPERIAL - CAÑETE 2022”**, presentado por las bachilleres Lucero Lizeth Laura Vega y Dary Bethsabel Vallejo Chambergo; asimismo declara favorable el proyecto de tesis antes mencionado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI Grados y Títulos, Artículo 82.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”.

Que, el Art. 75° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, precisa que el jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad; si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo.

Que, el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, precisa que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo o de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional.

Que, con Resolución N° 035-2022-D-FIARN del 06 de abril del 2022, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: **“EFECTO DEL HERBICIDA GLIFOSATO SOBRE LA DINAMICA POBLACIONAL DE HONGOS DEL SUELO DE UNA PLANTACIÓN DE MANZANA, NUEVO IMPERIAL - CAÑETE 2022”**, presentado por las bachilleres Lucero Lizeth Laura Vega y Dary Bethsabel Vallejo Chambergo, según se detalla a continuación: Ms.C. María Teresa Valderrama Rojas (Presidente) Ing. Nancy Elizabeth Cáceres Mayorga (Secretaria), Dra. Lizbeth Lourdes Collazos Páucar (Vocal), Lic. Sergio Leyva Haro (Suplente), Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Asesor).

Que, con DICTAMEN N°06-2023-JE-FIARN-UNAC y ACTA N°06-2023-JE-FIARN-UNAC del 25 de febrero del 2023, el Jurado Evaluador acuerda aprobar el levantamiento de las observaciones del Proyecto de Tesis titulado: **“EFECTO DEL HERBICIDA GLIFOSATO SOBRE LA DINAMICA POBLACIONAL DEL HONGO DEL SUELO DE UNA PLANTACIÓN DE MANZANAS, NUEVO IMPERIAL - CAÑETE 2022”**, presentado por las bachilleres Lucero Lizeth Laura Vega y Dary Bethsabel Vallejo Chambergo; asimismo declara favorable el proyecto de tesis antes mencionado.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 186 inciso 186.23) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

RESUELVE:

1° **APROBAR** el Proyecto de Tesis y **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis, titulado: **“EFECTO DEL HERBICIDA GLIFOSATO SOBRE LA DINAMICA POBLACIONAL DEL HONGO DEL SUELO DE UNA PLANTACIÓN DE MANZANAS, NUEVO IMPERIAL - CAÑETE 2022”**, presentado por las bachilleres Lucero Lizeth Laura Vega y Dary Bethsabel Vallejo Chambergo.

2° Trasladar la presente Resolución a la Unidad de Investigación, para que el proyecto de tesis sea inscrito en el Libro de Registro de Tesis, de acuerdo al Art. 76° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

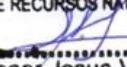
3° Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, Miembros del Jurado e Interesados.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**. - Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**. - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.